Federico Lleras Acosta
EL HOSPITAL DE TODOS

Ibagué, Octubre 19 de 2026

CIRCULAR No. 073

PARA: Personal Administrativo, Oficinas Asesoras Jurídica, de Contratación y demás dependencias del Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E.

DE: Gerencia /Subgerencia Administrativa y Financiera/ Dirección de Talento Humano

ASUNTO: Establecimiento del día sábado 24 de octubre de 2026 como jornada laboral compensatoria, hábil para efectos administrativos, procesales y contractuales, por el día lunes 7 de diciembre de 2026.

Con el propósito de propiciar espacios de bienestar e integración familiar para los colaboradores durante la época decembrina, la administración del **Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E.** ha determinado otorgar el día **lunes 7 de diciembre de 2026** como día libre remunerado (no laborable) para todo el personal de las áreas administrativas.

Para garantizar la continuidad, eficiencia y correcta prestación de los servicios institucionales, se establece la compensación de dicho tiempo laborando el **día sábado 24 de octubre de 2026**.

En consecuencia, se imparten las siguientes instrucciones de obligatorio cumplimiento:

Jornada Laboral Compensatoria (Sábado 24 de octubre de 2026)

- Se declara el día **sábado 24 de octubre de 2026** como día **laboral y hábil** para la totalidad del personal vinculado a las **áreas administrativas** del Hospital Federico Lleras Acosta.
- El horario de la jornada laboral para dicho sábado se cumplirá en el horario de 7 a.m a 3:00 p.m en jornada continua.

Habilidad para Procesos Jurídicos, Administrativos y Contractuales

- Teniendo en cuenta la declaratoria de laborabilidad del día **sábado 24 de octubre de 2026**, **este día se entenderá plenamente como DÍA HÁBIL** para todos los efectos legales, procesales y contractuales que maneja la entidad.

Carácter Obligatorio

- Esta disposición **no es opcional**. Al tratarse de una modificación concertada de la jornada laboral orientada a la compensación de un día festivo puente, su cumplimiento es de carácter obligatorio para todos los servidores públicos y trabajadores de planta, y personal administrativo en general de la E.S.E.

- La inasistencia injustificada a la jornada laboral establecida para el sábado 24 de octubre de 2026 acarreará las consecuencias disciplinarias e internas a que haya lugar, conforme al régimen interno de la institución y la normatividad vigente aplicable.

La Dirección de Talento Humano, la Oficina Asesora Jurídica y las jefaturas de cada área administrativa serán las encargadas de verificar el cumplimiento estricto de las disposiciones de esta circular.

MARTHA JOHANNA PALACIOS URIBE
Gerente

ANA PAOLA CACAIS TORRES
Subgerente Admin. y Financiera

Proyectó: Ana Paola Cacais Torres – Subg. Adm. Y Fin.